

6.1. Introducción

Recogemos en esta sección una aproximación a las actuaciones institucionales que ha realizado el Defensor del Pueblo Andaluz, durante el ejercicio 2020, para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados. Para facilitar la exposición y consulta de la heterogénea actividad institucional recogida en esta Sección, como en años anteriores, procedemos a su sistematización a través de bloques temáticos.

No obstante, se hace necesario iniciar el informe sobre la actividad institucional mencionando la gran afección que ha supuesto la sucesión de acontecimientos relacionados con la COVID19: A finales del año 2019 se declaró en la provincia china de Wuhan un brote de un tipo de coronavirus. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Apenas un mes y medio después, el 11 de marzo, la OMS elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. El 14 de marzo el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para gestionar la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Este estado de alarma se prorrogó en seis ocasiones. Tras un período denominado de “nueva normalidad”, se han producido nuevas declaraciones de estado de alarma, la primera afectando solo a la Comunidad de Madrid (Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre), y la siguiente de nuevo con alcance para todo el territorio nacional (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre).

En definitiva, una buena parte del ejercicio al que corresponde este informe se ha desarrollado bien con un confinamiento domiciliario general, bien con medidas restrictivas de la movilidad, de las reuniones, de la actividad pública en definitiva, lo que ha condicionado significativamente la actividad de la defensoría.

Por contra, el Defensor del Pueblo Andaluz, como hemos señalado en el informe extraordinario **“Derechos de la ciudadanía durante la COVID-19. Primera ola de la pandemia” (octubre 2020)**, ha redoblado sus esfuerzos en una triple dirección:

- Tratando de conseguir **atender en el menor tiempo posible la ingente cantidad de consultas y quejas recibidas** tanto de forma verbal, como por vía telefónica, por correo electrónico, por sede electrónica e incluso a través de las redes sociales.
- **Priorizando la tramitación y resolución de aquellas quejas referidas a situaciones de riesgo** para la integridad física de las personas o que comportasen una importante desatención o vulneración de derechos fundamentales, producidas o agravadas por la pandemia, cuya resolución se antojaba esencial para el mantenimiento de la vida en condiciones de suficiente dignidad de las personas afectadas.
- **Adaptando los ritmos de tramitación de las restantes quejas a las dificultades que estaban experimentado muchas administraciones públicas** cuyo personal había sido enviado a trabajar a sus respectivos domicilios pero enfrentando serias dificultades para llevar a cabo el trabajo a distancia, bien por no disponer de medios telemáticos adecuados, bien por no disponer de acceso a la documentación de los expedientes administrativos que debían tramitar.

Ha sido fundamental la atención telefónica prestada a muchas personas, a las que se ha orientado acerca de los recursos que las administraciones públicas estaban poniendo a disposición de las más afectadas.

Igualmente, una vez finalizado el confinamiento y a medida que la Administración Pública ha recobrado cierta normalidad, la Institución ha insistido en la resolución de aquellas quejas que transitoriamente habían perdido urgencia, pero que debíamos resolver en cualquier caso.

6.2. Relaciones con el Parlamento

Sin perjuicio de las consecuencias de esta pandemia, la naturaleza de órgano de extracción parlamentaria del Defensor del Pueblo Andaluz determina que en el ámbito de sus relaciones institucionales la relación con el Parlamento de Andalucía, del que es Comisionado, ha continuado siendo prioritaria para esta Institución.

Resulta necesario destacar que a finales de este ejercicio se ha obtenido la conformidad parlamentaria para el nombramiento de los adjuntos al Defensor del Pueblo Andaluz. Ello se produjo en la sesión de la **Comisión** Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones celebrada el 22 de diciembre de 2020, finalizándose los trámites en el inicio del ejercicio 2021, con la toma de posesión de las adjuntas María Juana Pérez Oller y María Virginia Salmerón Millán y del adjunto Jaime Raynaud Soto, con fecha 20 de enero de 2021, tras la publicación en el **BOJA** de sus nombramientos.

La relación entre el Defensor del Pueblo Andaluz y el Parlamento de Andalucía se ha desarrollado durante el año 2020 a través del cauce procedimental ordinario que establece la Ley de dar a conocer y exponer en el ámbito parlamentario sus informes e investigaciones, y también manifestando su parecer en trabajos de índole parlamentaria y colaborando recíprocamente en iniciativas de las dos instituciones, que contribuyen a estrechar la relación y sintonía entre ambas entidades.

Pasando al detalle de actividades, hemos de iniciar nuestra exposición indicando que la entrega del **Informe Anual de 2019** la Presidenta del Parlamento se realizó el día 7 de julio de 2020, publicándose en el **BOPA** nº 382, de 3 de agosto de 2020. Esta entrega, prevista para los últimos días del mes de marzo, hubo de retrasarse, pues valoramos la conveniencia de evitar cualquier acto de carácter público, en un momento en el que toda Andalucía se encontraba confinada.

El Informe fue expuesto ante la **Comisión** Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020 (Diario de Sesiones de Comisiones nº 279). La exposición y debate del Informe ante el **Pleno** de la Cámara se realizó el día 4 de noviembre de 2020 (Diario de Sesiones de Plenos nº 71).



En su condición de Defensor del Menor de Andalucía (Disposición Adicional Primera de la Ley 1\1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, publicada en el BOJA nº 53, de 12 de mayo) el Defensor del Pueblo Andaluz hizo entrega a la Presidenta del Parlamento del **Informe Anual del Defensor del Menor de Andalucía** correspondiente al año 2019, el 21 de julio de 2019 (**BOPA** nº 419, de 24 de septiembre de 2020). Este Informe fue expuesto ante la **Comisión** sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía el 15 de septiembre de 2020 (Diario de Sesiones nº 263).

También se ha elaborado durante el año 2020, el **Informe Especial** "Derechos de la Ciudadanía durante la COVID-19. Primera ola de la pandemia", que fue entregado a la Presidenta del Parlamento el 26 de noviembre de 2020, publicándose en **BOPA** nº 490, de 12 de enero de 2021. Con este Informe Especial, hemos tratado de aglutinar toda la información referente a los problemas que nos ha trasladado la ciudadanía durante la primera ola de la pandemia, así como proponer algunos retos que, a juicio de esta defensoría y desde la perspectiva de los derechos humanos, entendemos que deben afrontarse en el proceso de recuperación social y económica que afronta el país.

Hemos de hacer también referencia a diversas comparecencias del Defensor del Pueblo Andaluz en comisiones parlamentarias, acaecidas durante 2020:

- En la Subcomisión de Estudio sobre la Recuperación Económica y social de Andalucía a causa de la Pandemia del COVID-19, el 22 de junio de 2020.
- En la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior el 19 de octubre de 2020 compareció enviando informe sobre la Proposición de Ley relativa a aplicación del sistema de concurso, consistente únicamente en la valoración de méritos, que regirá en la convocatoria de procesos selectivos para la definitiva estabilización del empleo público temporal en la Junta de Andalucía, de funcionarios interinos en la Administración General, Administración de Justicia y Administración Educativa, así como del personal eventual de la Administración Sanitaria, a tenor del artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A propuesta de la Comisión Promotora, que fue publicada en el Diario de Sesiones nº 288, de 19 de octubre de 2020.

En otro orden de cosas, y en el marco de la colaboración de las instituciones parlamentarias de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz ha participado en el año 2020 en la convocatoria formulada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 24 de junio de 2020, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional y de emergencia social, convocatoria 2020. En estas bases se regulan dos líneas de subvención: línea A (subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional) y línea B (subvenciones para proyectos de emergencia social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a mitigar la emergencia social derivada de los efectos de la COVID-19). El Defensor del Pueblo Andaluz ha destinado el 0,7% de su presupuesto para estas ayudas, lo que representa un importe de 42.350 euros.

La distribución de las subvenciones ha sido acordada por la Mesa del Parlamento con fecha 25/11/2020 y 02/12/2020.

6.3. Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y los Defensores del Pueblo Autonómicos

Durante el año 2020 se han remitido 604 quejas a las restantes defensorías del pueblo existentes en España y a otras instancias; en concreto 579 fueron a la Institución del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y 25 a otras defensorías del pueblo autonómicas y a otras instancias, por plantearse en las mismas temas que afectaban a la competencia funcional y/o territorial de dichas Instituciones. En el Capítulo Cuarto se relatan con mayor detalle las circunstancias de estas quejas.

Dentro del marco legal de coordinación y colaboración que vienen desarrollando las instituciones de Defensores del Pueblo, resulta destacable que en el año 2020 no han podido celebrarse, como todos los años, las Jornadas de Coordinación entre las Defensorías del Pueblo de España. Para este ejercicio,